Bogotá, 25 de noviembre de 2025.

085-25-NVP-Diseños CC.

Señores:
QUINTERO Y RIAÑO S.A.
Aten. Ing. JUAN DIEGO QUINTERO LÓPEZ
Director de Interventoría
Diagonal 61C Bis No. 24 - 44
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de reinicio.
Ref.: Contrato de Consultoría No. CC-573-2024 *" Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL*".

Cordial saludo,

En atención al trámite de licencia de construcción que se adelanta ante la Curaduría Urbana No. 1, identificado con el Expediente radicado No. 251166 del 14 de noviembre de 2025, y de conformidad con la solicitud elevada por dicha autoridad urbanística el día 25 de noviembre de 2025, mediante comunicación electrónica que se adjunta a la presente comunicación, mediante la cual se requiere el suministro de información adicional y la realización de gestiones administrativas necesarias para continuar con el análisis y validación del trámite, nos permitimos solicitar formalmente que se levante la suspensión del contrato, reanudándose su ejecución a partir del 26 de noviembre de 2025.

Lo anterior como quiera que los requerimientos efectuados por la Curaduría Urbana No. 1 deben ser atendidos dentro de los términos perentorios definidos por esa entidad, so pena de configurarse el desistimiento del trámite, lo cual no solo afectaría el cumplimiento del cronograma asociado al proyecto, sino que comprometería la correcta satisfacción del objeto contractual.

En virtud de los principios de eficacia, economía y cumplimiento del objeto contractual consagrados en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que los contratos se ejecuten de manera continua, eficiente y oportuna, evitando retrasos que afecten la finalidad pública perseguida. La atención inmediata de los requerimientos de la Curaduría constituye una actividad indispensable para viabilizar la gestión administrativa del proyecto, avanzar en la obtención de la licencia de construcción y asegurar la continuidad técnica y jurídica del contrato.

Por lo expuesto, y con el fin de preservar la integridad del proceso de licenciamiento, garantizar la satisfacción del objeto contractual y asegurar que las actuaciones se surtan dentro de los términos legales ante la autoridad competente, resulta indispensable reanudar la ejecución contractual a partir del 26 de noviembre de 2025, permitiendo así materializar oportunamente las gestiones técnicas, documentales y administrativas exigidas por la Curaduría Urbana No. 1.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la formalización de la reanudación del contrato, en aras de asegurar el cumplimiento eficaz de las obligaciones contractuales y la continuidad del proyecto en beneficio del interés general.

Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,



NÉSTOR VARGAS PEDROZA
Arquitecto Restaurador
R.L. CONSORCIO NVP

El 25/11/2025, a las 7:19 a. m., info@curadora1bogota.com escribió:

Señor(a)
NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA

DirecciónCL 12B 3 03 (Dirección correspondencia KR 6 26B 51 OF 801)

Teléfonos 6014720038,3153578237

Correo electrónico: nestorvargas@nvparquitectos.com

Ciudad

Asunto: Radicación foto de valla

Referencia: Expediente radicado No. 251166

Dirección predio: CL 12B 3 03 (ACTUAL)

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos informar que aún se encuentra pendiente la radicación de la foto de la valla del expediente de la referencia, la cual es indispensable para poder continuar con el respectivo trámite.

Recuerde que el plazo máximo para la radicación de esta información es de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la radicación en debida forma, el cual vence el día 26 de noviembre de 2025 y su incumplimiento conlleva al desistimiento del expediente.

Este correo es de carácter informativo. Para resolver cualquier inquietud por favor comunicarse al PBX 6012411111 opción 2 o a las extensiones 100, 102, 113 o 106 o a la lìnea de WhatsApp 3164705014

Cordialmente,

Atención al usuario.

Curaduría Urbana 1